



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2009/MSI

San Isidro, 16 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido del señor regidor Jaime Augusto Jara Carranza; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Junta de Propietarios del Edificio Capricornio ubicado en la Av. Javier Prado Este esquina con la Av. Pablo Carriquiry, San Isidro, solicita se le otorgue en calidad de donación, una cámara de vigilancia y panel de control de monitoreo;

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana en reunión sostenida el 20 de noviembre del 2009, propuso que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de esta Corporación Edil, haga llegar cotizaciones para la adquisición de la mencionada cámara con su monitor para la instalación en los exteriores del mencionado edificio.

Que, mediante Informe N° 193-2009-0830-SLSG-GAF/MSI de fecha 26 de noviembre del presente año, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales adjunta las cotizaciones requeridas por la Comisión las mismas que constan de cámara de vigilancia con su respectivo monitor y accesorios para su instalación;

Que, luego del análisis realizado, los miembros de la Comisión sugieren que se otorgue un monto de hasta S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), más gastos de instalación, para la adquisición de un kit de sistema de vigilancia y seguridad y sean entregados en calidad de Cesión en Uso a la Junta de Propietarios del Edificio Capricornio, por el plazo de cinco (05) años, siendo de responsabilidad de la Junta de Propietarios del edificio en mención, la manipulación y uso del mismo. La Cesión en Uso antes señalada se otorga en calidad de reciprocidad por la autorización efectuada por la Junta de Propietarios para la instalación de equipos de vigilancia en la azotea del mencionado edificio, dentro del programa de Seguridad Ciudadana que se está complementando en el distrito.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la adquisición de un kit de sistema de vigilancia y seguridad hasta por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y





Municipalidad
de
San Isidro

00/100 NUEVOS SOLES), más gastos de instalación, para que sean entregados en calidad de Cesión en Uso a la Junta de Propietarios del Edificio Capricornio, por el plazo de cinco (05) años renovables, siendo de responsabilidad de la Junta de Propietarios del edificio en mención, la manipulación y uso del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Cesión en Uso antes señalada se otorga en calidad de reciprocidad por la autorización efectuada por la Junta de Propietarios para la instalación de equipos de vigilancia en la azotea del mencionado edificio, dentro del programa de Seguridad Ciudadana que se está complementando en el distrito.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

